

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 007/2021/SIPOT emitida el 13 de enero de 2021, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/149 **001422**

No. de Bitácora: 31/LS-0096/10/20

Asunto: Actualización de inventario.

Mérida, Yucatán a **04 NOV 2020**

ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS
PARQUE ZOOLOGICO DEL CENTENARIO

P R E S E N T E

En atención a la documentación recibida el 29 de octubre del año en curso, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado **"Parque Zoológico del Centenario"**, con clave de registro No. **INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0041-00-YUC**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán; le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracción X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada; se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de alta:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad			Marcaje (Tatuaje)	Motivo	Estatus legal
		M	H	S/S			
PECARÍ DE COLLAR	<i>Pecari tajacu</i>	0	0	6	131 al 136	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS

Ejemplares que se dan de baja:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad			Marcaje	Motivo
		M	H	S/S		
LECHUZA DE CAMPANARIO	<i>Tito alba</i>	0	0	1	ANILLO 05	DEFUNCIÓN
COCODRILO DE PANTANO	<i>Crocodylus moreletii</i>	1	0	1	MUESCA: M: 102 ; S/S:101	DEFUNCIÓN
ERIZO PIGMEO AFRICANO	<i>Atelerix albiventris</i>	0	0	1	MICROCHIP 045*310*045	DEFUNCIÓN





VENADO TEMAZATE	<i>Mazama pandora</i>	1	0	0	TATUAJE: 72	DEFUNCIÓN
AVESTRUZ	<i>Struthio camelus</i>	1	0	0	GRAPA KH639	DEFUNCIÓN
CEBRA	<i>Equus burchelli bohemi</i>	0	1	0	MCHIP: 045*316*868	DEFUNCIÓN
TORTUGA DE CAJA	<i>Terrapene carolina</i>	0	0	1	MUESCA 07	DEFUNCIÓN
MAPACHE	<i>Procyon lotor</i>	0	1	0	TATUAJE 8	DEFUNCIÓN
CIERVO ROJO	<i>Cervus elaphus</i>	0	0	1	TATUAJE 64	DEFUNCIÓN
MONO ARAÑA	<i>Ateles geoffroyi</i>	1	1	5	MCHIP: M: 045*303*633, H: 045*285*298, S/S: 045*281*012, 045*293*260, 045*308*380, 045*301*882, 045*298*263	INTERCAMBIO

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, deberá contar previamente con una autorización emitida por esta Secretaría, para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su reglamento.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento y, actualizar anualmente la información que le resulte aplicable.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L. A. HERNÁNDEZ JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN DE
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.P. - BIÓL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
- C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
- C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO CONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.

HJCL/DG/SCD/DC

Los artículos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2016.

Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat

